



Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 687

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Circular núm. 693-A, del 26 de enero último (B. O. del Estado número 34, del 3-2-49) ha dispuesto que el queso crema de oveja, en porciones, se venda al público al precio de 37 (treinta y siete) pesetas el kilogramo neto, incluido toda clase de gastos, arbitrios, impuestos y márgenes comerciales de almacenista y detallista.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 14 de febrero de 1949.—El Gobernador civil interino Presidente, **Aurelio Villalón**.

Núm. 688

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica a esta Delegación Provincial que en el precio del tocino para consumo en fresco fijado por la Circular número 690, se hallan incluidos todos los impuestos actualmente establecidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 14 de febrero de 1949.—El Gobernador civil interino Presidente, **Aurelio Villalón**.

### Diputación Provincial de Córdoba

### SECRETARIA

Núm. 491

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones celebradas en los días 6 y 20 de diciembre del pasado año, y 3 de enero del actual, que se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo determinado en el aparta-

do 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925.

### MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 6

Bajo la presidencia de don Enrique Salinas Anhelerga, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación, con motivo del fallecimiento de la señora madre del Gestor don Alfredo Castro Samaniego.

Quedar enterada de los asuntos tratados en las reuniones celebradas en Madrid por el Pleno de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común durante los días 25 y 26 del pasado mes de Noviembre.

Suscribir 1.000 acciones del Banco de Crédito Local de España.

Aprobar decretos de la Presidencia por el que se prestó su conformidad a la celebración de destajos privados para la ejecución de obras de paro obrero, así como a las certificaciones de obras ejecutadas con tal motivo.

Reconocer varios créditos propuestos por el señor Interventor.

Conceder licencias y anticipos a varios Funcionarios de la Corporación.

Conceder ingresos en Establecimientos Benéficos.

Autorizar la adquisición de artículos con destino a los Establecimientos Benéficos.

Aprobar tres certificaciones de obras ejecutadas en otros tantos caminos vecinales.

Que se anuncie la subasta para contratar las obras del camino vecinal «De la carretera de Montoro a Rute a la de Cuesta del Espino a Málaga por el puente San Juan de Lucena».

Aprobar la hoja de datos fundamentales del camino vecinal «De Aguilar en el sitio Llano de López al km. 6 de la carretera de La Rambla a Puente Genil».

Aprobar un proyecto reformado de precios de las obras del camino vecinal «De Adamuz a Obejo por los Campillos».

Que se devuelva a don Francisco Baena Cejudo, la fianza que constituyó para responder de las obras del camino vecinal de la estación

de M. Z. A. a la Peñarroya a Puerto Llano en Belmez.

Conceder autorizaciones para la ejecución de obras junto a caminos vecinales.

Aprobar las liquidaciones practicadas por el arbitrio sobre aprovechamientos forestales (Madera y corcho).

Elevar las dietas de los Inspectores de la Riqueza Radicante.

Nombrar Jefe de Negociado de 3.ª clase a don Rafael Castellano Perillán.

Aprobar un proyecto de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario.

Aprobar el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la Corporación para el año 1949.

Aprobar la propuesta de un empréstito con el Banco de Crédito Local para subvencionar obras de saneamiento y urbanización que realicen los pueblos de esta provincia.

Que se solicite del Ministerio de la Gobernación una subvención de carácter extraordinario para atender a la Beneficencia provincial.

Aprobar varias cuentas y facturas de distintos servicios prestados a esta Corporación y Establecimientos dependientes de la misma.

Señalar el día 20 del mismo mes para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 20

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anhelerga, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Autorizar el abono de las alpargatas suministradas por el taller del Hospital Psiquiátrico, para los acogidos del citado Establecimiento.

Aprobar un decreto de la Presidencia por el que se prestó su conformidad a las certificaciones de obras ejecutadas para el Paro Obrero.

Conceder una subvención a los Alumnos de la Escuela de Peritos Industriales para un viaje de Estudios.

Conceder ingresos en Establecimientos benéficos.

Autorizar la adquisición de utensilios que se precisan en los Establecimientos benéficos, asimismo como la de artículos fuera del racionado para los mismos.

Quedar enterada del resultado obtenido en la recaudación de con-

tribuciones durante el tercer trimestre de este año.

Autorizar la adquisición de placas metálicas con destino a la tasa de Rodaje.

Aprobar la propuesta del Tribunal que ha juzgado las oposiciones de Auxiliares Administrativos nombrando en consecuencia para estas plazas a don Francisco Gutiérrez Ravé Jiménez, don Salustiano Luque Padilla, don Enrique Aguilar Muñoz, don Salvador Hurtado Montero, don Adolfo Amo Castiñeira y don Gonzalo Polo Tarragona.

Conceder licencias a varios funcionarios de esta Corporación.

Que se suministren extraordinarios de Pascua a los acogidos de los Establecimientos benéficos.

Que se distribuyan donativos con motivo de las fiestas de Navidad a instituciones benéficas y religiosas de esta provincia.

Conceder subvención para ayuda de los gastos de la Cabalgata de los Reyes Magos.

Conceder subvención para el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y depositarios de Administración Local.

Aprobar varias cuentas y facturas de distintos servicios prestados a esta Corporación y Establecimientos dependientes de la misma.

Señalar el día tres de enero para celebrar sesión ordinaria.

MES DE ENERO

Sesión del día 3

Bajo la presidencia de don Enrique Salinas Anhelerga, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de que el señor Presidente había sido reeligido en el cargo que ostenta de Consejero Delegado de Inspección, cerca del Banco de Crédito Local de España.

Aprobar un decreto de la presidencia por el que se prestó su conformidad a la celebración de un destajo privado para la ejecución de obras en un camino vecinal.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas en el camino vecinal «de Montilla a la carretera de Montoro a Rute».

Que se anuncie la subasta para contratar las obras del camino vecinal «de Córdoba a Bujalance por la vereda de Granada por los terre-

nos del Cañaveralejo y el Traperero». Aprobar un proyecto reformado de precios del camino vecinal, «de Baena al Río Guadajoz pasando por el pozo de la Higuera».

Que se devuelva a don Francisco Baena Cejudo la fianza constituida para responder de las obras del camino vecinal «De Espejo a la Estación de Fernán-Núñez».

Conceder licencia a varios funcionarios de la Corporación.

Conceder subvención para el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Conceder ingresos en Establecimientos benéficos.

Que se solicite del Banco de Crédito Local de España, la apertura de una cuenta de Tesorería para la ejecución del Plan de Obras con destino a mitigar el paro obrero.

Aprobar la certificación número 12 de obras ejecutadas en el camino vecinal «de Hinojosa del Duque al Viso de los Pedroches».

Adjudicar definitivamente a don Juan Martínez Lorente la ejecución de las obras del camino vecinal «de Castro del Río a Cañete de las Torres».

Que se devuelva a don Manuel Mialdea Tinahones la fianza constituida para responder de las obras del camino vecinal «de Monturque a los Moriles».

Que se solicite nuevamente del Ministerio de la Gobernación, para que por la Dirección General de Regiones Devastadas, se conceda subvención para ayudar a los Ayuntamientos de la provincia con destino a obras.

Conceder autorizaciones para efectuar prácticas en el Hospital de Agudos para la carrera de practicante.

Que por el archivero provincial se confeccione un índice de documentos existentes en el Archivo de esta Diputación.

Aprobar los precios medios que han de servir de base para la liquidación de los suministros efectuados a Fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el cuarto trimestre del pasado año.

Que se adquieran juguetes con destino a los acogidos de los Establecimientos benéficos con motivo de la festividad de los Reyes Magos.

Aprobar un proyecto reformado de precios del camino vecinal «del arroyo de Rogines al Cañaveralejo, pasando por la Fuensanta y la Anguijuela».

Aprobar expediente sumario para exceptuar de las formalidades de subasta las obras de varios caminos vecinales.

Aprobar el proyecto reformado de precios de las obras que faltan por ejecutar en el camino vecinal «de Villaralto a Villanueva del Duque».

Aprobar varias cuentas y facturas de los distintos servicios prestados a esta Corporación y Establecimientos dependientes de la misma.

Señalar el día 19 para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 31 de enero de 1949.

El Presidente, Enrique Salinas.— El Secretario, Luis Córdoba.

SECRETARIA

Sección 4.ª Negociado de Gobernación

Núm. 689

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de

esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 7 del actual, de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de diciembre ppto.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos .....	1'97
Id. de cebada de 4 kilogramos .....	2'75
Id. de paja de 6 kilogramos .....	0'99
Kilogramo de carbón .....	0'91
Id. de leña .....	0'26
Litro de aceite .....	7'68
Id. de petróleo .....	2'36

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 9 de febrero de 1949.— El Presidente, Enrique Salinas.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.397

Núm. 613

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe A. del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Arroyo Claudio, vecino de Pedroche, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 23 de noviembre de 1948, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Piedra Santa, de mineral de plomo, sita en el término de Torrecampo, paraje denominado «Peñas del Agua», con una extensión superficial de 75 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo empedrado, llamado de los Marianos, situado en el citado paraje, desde el cual se medirán 500 metros en dirección Norte, colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección Este, 250 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca en dirección Sur, 1.500 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca en dirección Oeste, 500 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca en dirección Norte, 1.500 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca en dirección Este, 250 metros; quedando así cerrado el perímetro que comprende las 75 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de febrero de 1949.— El Ingeniero Jefe A., Antonio Ortiz.

Hermandad Sindical Mixta de Pedro Abad

Núm. 391

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa de Pedro Abad, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de Contribuyentes a la Hermandad por el concepto de ACTIVIDADES INDUSTRIALES para el año mil novecientos cuarenta y nueve, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma por término de OCHO DIAS al contar desde la fecha de la presente publicación para que puedan formular los interesados, las reclamaciones que a su derecho convingan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Pedro Abad a diez de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Jefe de la Hermandad, Francisco Moral.

Hermandad Sindical Mixta de Pedro Abad

Núm. 390

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa de Pedro Abad, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de contribuyentes al Repartimiento por el concepto de Guardería Rural, para el año de mil novecientos cuarenta y nueve, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, en el plazo de OCHO DIAS, a contar de el de la fecha de la presente publicación, para que puedan formular los interesados las reclamaciones que a su derecho convingan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Pedro Abad a diez de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Jefe de la Hermandad, Francisco Moral.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Doña Mencía

Núm. 446

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de Contribuyentes por GUARDERIA RURAL, para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad por término de OCHO DIAS HABILES y horas de oficina, contados desde el siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por todos los propietarios interesados y presentar durante el citado plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo se hace público que las fechas establecidas para verificar su pago en esta Secretaría, son: primer trimestre y semestre, del uno al veinte y ocho de febrero; segundo trimestre, semestre y anual, del uno al treinta y uno de mayo; tercer trimestre, del uno al treinta y uno de julio y cuarto trimestre, del uno al treinta uno de octubre. Transcurrido este plazo de período voluntario se verificará su exacción por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía veinte y cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Roldán.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 550

Don José María Luque Cuenda, Jefe de Primera Instancia de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos por muerte de don Fidel Victoriano Rodríguez Infantes, natural y vecino de Pedro rroya, anunciándose la muerte al testar del mismo y que reclaman la herencia su hermano de doble vínculo don Juan Francisco Rodríguez Infantes y sus sobrinos carnales José, Pedro y Jerónimo Rebollo Rodríguez y los hermanos de vínculo sencillo, Pablo María y Cecilio Isaza Rodríguez Robas y por medio de presente se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Fuente Obejuna a veintiseis de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—José María Luque Cuenda.—El Secretario, José Sánchez.

POSADAS

Núm. 652

Don Valentín Lozano Sánchez, Jefe de Instrucción de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los tablones de anuncios de este Juzgado y del Comarcal de Palma del Río, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Godoy Ortiz, de 23 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Palma del Río, vecino de esta población, con domicilio en la calle Oño, número 16, de profesión carpintero, para que en el término de diez días, comparezca ante la Audiencia de Córdoba, a responder de los cargos que contra el mismo constan, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho, y será declarado rebelde.

Al mismo interés de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca, captura e ingreso en la cárcel Provincial de Córdoba, de dicho procesado a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de dicha capital, pues así lo ha acordado en providencia dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de causa 3 de 1948, por el delito de robo.

Dado en Posadas a 15 de enero de 1949.—Valentín Lozano.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA